

## *El tango y su mensaje jurídico y político\**

Por María I. Dabove

### 1. A modo de introducción

Para comprender el derecho como complejidad pura en profundidad, es menester abordarlo desde todas las perspectivas posibles e imaginables. A ello contribuyen la jurística, con su visión introspectiva, y la filosofía del derecho, que lo integra en el universo como fenómeno cultural<sup>1</sup>.

Este último enfoque en particular, nos revela una cantidad inagotable de formas para considerarlo. Esos caminos van desde el propio mundo jurídico hacia sus horizontes, pero también desde éstos a aquél. Si la profundización se efectúa a partir de lo jurídico, podremos reconocer “la existencia de una parajusticia y una parajuricidad que se desarrollan en la utilidad, la belleza, la santidad, y respectivamente, en la economía, el arte, la religión”<sup>2</sup>.

Ahora bien, como cada uno de los valores se desarrolla al hilo de la realización de los otros, es posible afirmar que descubriríamos una “parabelleza, una parautilidad y una parasantidad” en el fenómeno jurídico, si partiéramos de aquellos horizontes respectivos, e igualmente ocurriría con todos los demás.

La “comunidad axiológica” que se conforma a través de la convivencia, encierra una profunda significación filosófica en cuanto importa un “modo de interpretar la vida y de actuar al respecto”<sup>3</sup>. Es también, expresión de la cultura de un pueblo en un lugar y en un tiempo determinados<sup>4</sup>.

---

\* Extraído del artículo publicado en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, n° 15, p. 72 a 77. [Bibliografía recomendada.](#)

<sup>1</sup> Goldschmidt, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6ª ed., Bs. As., Depalma, 1987, p. 5 y ss.; Ciuro Caldani, Miguel Á., *Derecho y política*, Bs. As., Depalma, 1976, p. 36 y ss.; *El trialismo, filosofía jurídica de la complejidad pura*, ED, 126-884; Reale, Miguel, *Introducción al derecho*, tr. J. Brufau Prats, 6ª ed., Madrid, Pirámide, 1984.

<sup>2</sup> Ciuro Caldani, *El trialismo, filosofía jurídica de la complejidad pura*, ED, 126-898; *Las continuidades de la justicia*, en “Estudios de filosofía jurídica y filosofía política”, t. II, Rosario, FIJ, 1984, p. 168 y siguientes.

<sup>3</sup> Ciuro Caldani, *Las continuidades de la justicia; Los valores jurídicos y el resto del mundo del valor*, en “Estudios jusfilosóficos”, Rosario, FIJ, 1986, p. 112. “El arte, dice Fritz Medicus –todo arte– cumple en la vida de la humanidad dos funciones polarmente separadas. Sitúa a quien se entrega a él en un mundo de ‘apariencias’ ante el que se desvanece el mundo de la realidad. Y le revela al propio tiempo, las profundidades de la realidad misma” (*El problema de una historia comparada de las artes*, en “Filosofía de la ciencia literaria”, tr. C. Silva, México, Fondo de Cultura Económica, 1946, p. 195).

<sup>4</sup> Acerca del concepto de cultura puede verse: Ciuro Caldani, *Sobre la política cultural*, en “Estudios de filosofía jurídica y filosofía política”, t. I, Rosario, FIJ, 1982, p. 145 y ss.; *Denominadores particulares y comunes del derecho y la política*, en “Estudios de filosofía”, t. II, p. 243 y ss.; *Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, n° 5, Rosario, 1985, p. 9 y ss.; *Notas jusfilosóficas sobre las raíces populares de la cultura y las letras de los tangos “Sus ojos de cerraron” y “Cambalache”*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, n° 6, 1985, p. 17 y siguientes.

Tanto el derecho como el arte, en este caso la música, son productos del espíritu humano y constituyen, precisamente, una manifestación cultural de las condiciones sociales y personales que dimanán del sector al que representan<sup>5</sup>. El tango, al ser un arte de proyección popular, refleja un proceso social determinado de nuestra historia, con connotaciones jurídicas y políticas. Es el emergente del carácter social “hispanico-tradicional”, especialmente durante su apogeo (1915-20 hasta 1930 aproximadamente)<sup>6</sup>. “La obra que así nace, expresa Jung, es un mensaje a sus contemporáneos en el más profundo sentido de la palabra”<sup>7</sup>. De este modo, aquel carácter logró determinar el pensamiento, la acción y la vida emocional de los individuos y operó como fuerza propulsiva dentro del orden social, político y jurídico de la época, tal como lo iremos entreviendo a lo largo del trabajo<sup>8</sup>.

## 2. Proyección histórica del tango

En sus inicios, a fines de 1880, el tango aparece como una “música prohibida”, secreta, oral, olvidable. Nace en los suburbios de los barrios bajos del Río de la Plata, como “expresión de los humildes, de los inmigrantes, orilleros, de hombres y mujeres de mala vida, de los cuchilleros, de las minas, del bulín, de la pieza del conven-

---

<sup>5</sup> Dice Ciuro Caldani al respecto: “La inserción real de una filosofía en la vida permite relacionarla, desde diversas perspectivas, con diferentes áreas de la cultura” (*Notas para la comprensión jusfilosófica de América Latina*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, n° 12, 1989, p. 29 y ss.); *Los valores*, p. 71 y ss.; *El derecho y el arte*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, n° 14, 1991, p. 37 y ss.; *El coro Di Schiavi Ebrei de Nabucco y su significación jurídica*, p. 42 y ss.; *Notas jusfilosóficas sobre las raíces*; Dibarborra, Elisa, *El arte en el siglo XVIII, con especial referencia a Manuel Kant*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, p. 45 y ss.; Gonem Machello, Graciela N., *Algunas reflexiones sobre derecho y arte*, “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, p. 49 y ss.; Moreno, Sonia, *Romanticismo, arte y derecho*, p. 54 y ss.; Soto, Alfredo M., *Filosofía, derecho y arte*, p. 57 y ss.; Jung, Karl, *Psicología y poesía*, en “Filosofía de la ciencia literaria”, p. 335 y ss.; Schultz, Franz, *El desenvolvimiento ideológico del método de la historia literaria*, en “Filosofía de la ciencia literaria”, p. 3 y ss.; Ermatinger, Emil, *La ley en la ciencia literaria*, en “Filosofía de la ciencia literaria”, p. 353 y siguientes.

<sup>6</sup> Fromm, Erich, *El miedo a la libertad*, tr. G. Germani, Bs. As., Paidós, 1989, p. 263 y siguientes. Fromm define el carácter social como “el núcleo esencial de la estructura del carácter de la mayoría de los miembros de un grupo; núcleo que se ha desarrollado como resultado de las experiencias básicas y los modos de vida comunes del grupo mismo”. Además hay que considerar sobre este tema lo expuesto por Karl Jung en *Lo inconsciente*, tr. E. Rodríguez Sadía, 2ª ed., Bs. As., Losada, 1938 y en *Psicología y poesía*, en “Filosofía de la ciencia literaria”, p. 346, donde expresa: “En efecto, siempre que lo inconsciente colectivo pugna por traducirse en vivencia y se asocia a la conciencia de la época se produce un acto creador que afecta a toda la época en que esto ocurre”. Acerca del carácter social hispanico tradicional puede verse: Ciuro Caldani, *Comprensión jusfilosófica de Facundo*, en “Estudios jusfilosóficos”, p. 181 y ss.; *Notas para la comprensión; Notas para el diálogo argentino*, en “Estudios”, t. III, p. 235 y ss.; *Notas sobre Hispanoamérica y la asunción del pensamiento juspublicista europeo*, en “Investigación y docencia”, n° 6, p. 81 y siguientes.

<sup>7</sup> Jung, *Psicología y poesía*, p. 346.

<sup>8</sup> Fromm, *El miedo a la libertad*, p. 263 y 264.

tillo, del arrabal”<sup>9</sup>. En su génesis, el tango constituyó un modo de acentuar el desgarramiento cultural entre el sector hispánico-tradicional y el anglofrancesado<sup>10</sup>.

Pero lo curioso es que, a pesar de la resistencia provocada por aquellos sectores sociales más afines al espíritu anglofrancesado, letra y música se imponen<sup>11</sup>. En corto tiempo la hegemonía de la canción porteña se hace sentir sobre el resto del país, traspasa las fronteras y, casi mágicamente, se universaliza y al decir de Vilariño, “se incrusta de manera perdurable”<sup>12</sup>. Su notable expansión fue en gran medida producto de una figura insoslayable como la de Carlos Gardel<sup>13</sup>.

Ese tango trágico y nostálgico, amargo y dulzón, se convierte en la expresión de la sensibilidad desbordada de un pueblo. Irrumpe tañido de romanticismo y fatalidad imponiendo “sus propios elementos, en sus propios términos y estableciendo sus propias normas”<sup>14</sup>. En suma, y al decir de Jauretche, “todo el sentimiento que se arrastra en las letras de los viejos tangos no es más que un reflejo de una temática social correspondiente a la realidad de aquel momento”<sup>15</sup>.

Dentro de su contexto histórico es preciso resaltar algunas cuestiones que fundamentan su desarrollo, a fin de comprender el carácter social al que representa y su influencia jusfilosófica.

El tango aparece en el seno de la generación del 80, dentro de un proyecto político-económico de corte liberal, y su apogeo irá de la mano de la inserción de la clase media en la vida política, a través del yrigoyenismo, hasta la aparición de los gobiernos de facto. En este marco fermenta su principal ingrediente: el fenómeno de la inmigración. A partir de allí, la estructura social argentina se modifica sustancialmente sin piedad. Frente a una política favorable a la inmigración, nos encontrábamos con una población nativa sumamente escasa y poco preparada para absorber semejante avalancha<sup>16</sup>.

Amén de hallarnos frente a una economía doméstica y artesanal poco o nada favorecida por las crecientes importaciones y por la consideración internacional de nuestro país, dentro del esquema mundial de la división del trabajo<sup>17</sup>. En conse-

<sup>9</sup> Bullrich, Silvina, *Gardel es el tango*, “Revista La Nación”, 23/6/85, p. 10; Luna, Félix - Irazusta, Julio, *Memorial de la Patria. El tránsito del siglo XIX al XX*, Bs. As., La Bastilla, 1977, p. 218 y siguientes.

<sup>10</sup> Jauretche, Arturo, *El medio pelo en la sociedad argentina*, 16ª ed., Bs. As., Peña Lillo, 1984, p. 163 y siguientes.

<sup>11</sup> Ulla, Noemí, *Tango, rebelión y nostalgia*, Bs. As., J. Álvarez, 1967, p. 78 y ss.; Ciuro Caldani, *Notas jusfilosóficas sobre las raíces; Notas para la comprensión jusfilosófica de América Latina; Comprensión jusfilosófica de Facundo*.

<sup>12</sup> Vilariño, Idea, *Las letras del tango. La forma, temas y motivos*, Bs. As., Shapire, 1965, p. 7 y siguientes.

<sup>13</sup> Duque Arango, Néstor, *Humana dimensión del tango*, “Revista Schell”, Caracas, jun. 1958, año 8, n° 319; García Jiménez, Francisco, *Vida de Carlos Gardel*, contada por José Razzano, 4ª ed., Bs. As., Crismar, 1951, p. 13 y ss.; Ulla, *Tango, rebelión y nostalgia*, p. 24 y siguientes.

<sup>14</sup> Vilariño, *Las letras del tango. La forma, temas y motivos*.

<sup>15</sup> Jauretche, *El medio pelo en la sociedad argentina*, p. 170.

<sup>16</sup> Romero Carranza, Ambrosio - Rodríguez Varela, Alberto - Ventura Flores Piran, Eduardo, *Historia política de la Argentina desde 1862 hasta 1928*, t. 3, Bs. As., Pannedille, 1975, p. 295 y ss.; Vázquez Presedo, Vicente, *Estadísticas históricas argentinas (comparadas). Primera parte, 1875-1914*, Bs. As., Macchi, 1971.

<sup>17</sup> “Contemporáneamente, la agricultura cerealera irrumpe en la producción argentina. Para que ésta sea posible ha sido necesario el progreso técnico, que recién toma importancia en la segunda

cuencia, todos los esfuerzos de la época se encaminaron a desarrollar un país en base a una política excesivamente abierta a lo europeo.

Y así, con su idioma auestas, su tradición, su historia, su cultura, hace su aparición el “inmigrante” (de procedencia generalmente española e italiana), embelesado por la esperanza de “hacer la América”. Su principal preocupación consistía en aprovechar las posibilidades que le ofrecía el nuevo mundo, en aras de lograr progreso económico. Llegaba en suma, con la voluntad y la aptitud del triunfo propios de quien ansía superar su posición social originaria, cristalizada<sup>18</sup>.

No obstante, la inserción del inmigrante en nuestra tierra no fue tarea fácil. La añoranza por el país natal, el futuro incierto, la falta de solidaridad política y el débil sentido de pertenencia que lo unía a la nueva comunidad, tiñeron de nostalgia la idiosincrasia popular que, al propio tiempo, se iba gestando. Por otra parte, su llegada quiebra las pautas culturales hasta ese momento vigentes. Las normas de convivencia se rompen. El lenguaje, las costumbres, los prejuicios, la moral, se ven profundamente afectados por este fenómeno que los transforma<sup>19</sup>. De este modo, surge un nuevo estrato social: la clase media y se va configurando un carácter social de fuerte raíz hispánica, con pautas familiares muy rígidas, fervientemente religioso y profundamente melancólico. Esta idiosincrasia naciente irá proyectando una visión fatalista y romántica de la vida, filosofía que se traducirá en el tango, en el derecho y en la política con el correr de los años<sup>20</sup>. Prueba de ello son las letras de tangos como por ejemplo: “El choclo”, “¿Qué vachaché?”, “Yira Yira”, “Uno”, “¿Qué sapa señor?”, “Cambalache”, “Tres esperanzas”, “¿En que esquina te encuentro Buenos Aires?”, “Al mundo le falta un tornillo”, entre otras<sup>21</sup>.

Esta personalidad colectiva “romántica y fatalista” que claramente refleja el tango, se manifestará en el escenario político primero con el nacionalismo de Yrigoyen que recoge las aspiraciones populares, en especial de la clase media, pero luego se convertirá en tierra fértil para la aparición de gobiernos de facto con hondo sentido mesiánico. En cuanto al derecho, tampoco éste pudo quedar al margen y, poco a poco, comenzará su transformación merced a la irrupción del “espíritu del pueblo”, con marcadas connotaciones románticas. La ley Sáenz Peña, la aparición del sindicalismo, los proyectos de legislación laboral como los de Joaquín V. González y Alfredo Palacios, la ley de reforma universitaria, son una muestra de este proceso que, en cierto sentido culminará con la reforma del Código Civil en 1968. La ley

---

mitad del siglo XIX, y cuyos efectos se hacen sentir del 80 en adelante”. Jauretche, *El medio pelo en la sociedad argentina*, p. 113 y p. 82 y ss.; Viñas, David, *Grotesco, inmigración y fracaso*, Bs. As., Corregidor, 1973.

<sup>18</sup> Jauretche, *El medio pelo en la sociedad argentina*, p. 158 y ss.; Romero Carranza - Rodríguez Varela - Ventura Flores Piran, *Historia política de la Argentina desde 1862 hasta 1928*, t. 3, p. 295 y ss.; Luna, Félix - Ferrari, Gustavo, *Memorial de la Patria. Apogeo y crisis del liberalismo (1886-1890)*, Bs. As., La Bastilla, 1978; Viñas, *Grotesco, inmigración y fracaso*, p. 74 y siguientes.

<sup>19</sup> Viñas, *Grotesco, inmigración y fracaso*, p. 75 y siguientes.

<sup>20</sup> Podríamos decir junto con Romero Carranza, Rodríguez Varela y Ventura Flores Piran que: “Con todo, de esa fusión –más que asimilación– saldría en lo humano, si no una Argentina nueva, una Argentina distinta. Al acriollarse de los gringos, correspondió en virtud de operar las influencias recíprocas, un agringarse del elemento nativo. Pocos fueron los estratos sociales que resultaron inmunes a esa inoculación”, p. 297. Puede verse también: Luna, Félix - Saenz, Jimena, *Memorial de la Patria. Entre dos centenarios (1910-1916)*, Bs. As., La Bastilla, 1976, p. 119 y ss. y 205 y siguientes.

<sup>21</sup> Rizzo, Jorge, *Álbum del tango*, Bs. As., Continental, 1988.

17.711, quebrará fuertemente el corazón de la estructura jusfilosófica liberal de los 80 para dar paso a un derecho más cercano a la idiosincrasia popular, hispánica tradicional<sup>22</sup>.

### 3. Algunas reflexiones jusfilosóficas acerca del espíritu romántico y fatalista del tango

El mensaje romántico del tango muestra claramente la gran tensión axiológica de la época, producto de las situaciones históricas anteriormente apuntadas. Este romanticismo que allí se expresa, constituyó la ideología de la nueva sociedad “y expresaba –como dice Hauser al referirse al romanticismo alemán y de Europa occidental– la concepción del mundo de una generación que no creía ya en ningún valor absoluto, que no quería creer ya en ningún valor sin acordarse de su relatividad y de su determinación histórica”<sup>23</sup>. Por otra parte, el sentimiento de la carencia de patria y de la soledad, propios del inmigrante, se convierte en la experiencia que marcará a fuego a la nueva generación. Toda su concepción del mundo girará en torno a ello y el tango será su voz legítima<sup>24</sup>. El sentido trágico de la vida característico del romanticismo adquiere especial significación en tangos como: “Yira Yira”, “Cambalache”, “La canción de Buenos Aires”, “¿Qué sapa señor?”, “Al mundo le falta un tornillo”.

En el tango se muestra el juego de las pasiones desenfrenadas y antagónicas que convierten en utopías los deseos. El amor y el odio, la injusticia y la indiferencia, la falta de solidaridad y el descreimiento, la alegría y el carnaval, el pasado y el presente, la desesperanza y la incomprensión, revelan la fuerza extrema de los afectos en su pura irracionalidad. La búsqueda de lo absoluto en los sentimientos y en la individualidad reflejada en el tango, se convierte en grito de rebeldía ante lo inexorable pero que al fin, se ahoga fatalmente sumido en el destino. Esta individualidad exaltada en relación a los otros es en realidad débil y totalmente dependiente, particularmente respecto a lo deseado. Es un salto constante hacia el vacío, hacia lo vital, hacia lo sentido, hacia el espíritu, que raya con los límites. Es “una pregunta empecinada/que grita su dolor y tu traición”<sup>25</sup>, que “sabe que la lucha es cruel/y es mucha, pero lucha y se desangra/por la fe que lo empecina... hasta entender/que uno se ha quedao sin corazón” como “precio de castigo... ¡Vacío ya de amar y de llorar tanta traición!”<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> Luna, Félix - Alen Lascano, Luis C., *Memorial de la Patria. La argentina ilusionada (1922-1930)*, Bs. As., La Bastilla, 1975, p. 232 y ss.; Luna, Félix - Sanguinetti, Horacio, *Memorial de la Patria. La democracia ficta (1930-1938)*, Bs. As., La Bastilla, 1975, p. 37 y siguientes. En el campo de la literatura de la época, el tango se corresponde con el grotesco. Ver al respecto, Viñas, *Grotesco, inmigración y fracaso*, p. 13 y siguientes. En cuanto a la gravitación política y jurídica del sector hispánico tradicional puede verse, entre otros: Zarini, Helio, *Historia e instituciones en la Argentina*, Bs. As., Astrea, 1981, p. 186 y ss. y 201 y ss.; Zuleta Álvarez, Enrique, *El nacionalismo argentino*, t. 2, Bs. As., La Bastilla, 1975, p. 434 y siguientes.

<sup>23</sup> Hauser, Arnold, *Historia social de la literatura y el arte*, t. 2, tr. A. Tovar y F. P. Varas-Reyes, Madrid, Guadarrama, 1969, p. 357.

<sup>24</sup> Hauser, *Historia social de la literatura y el arte*, t. 2, p. 359 y siguientes.

<sup>25</sup> Estrofa de “Canción desesperada” (Discépolo - Mores), en Álbum.

<sup>26</sup> “Uno”. Es notable observar el parecido que revelan las letras de los tangos con las rimas de Bécquer, prototipo de la literatura romántica española.

Por otra parte, este espíritu romántico denota una actitud crítica frente a los acontecimientos que paraliza la búsqueda de soluciones al respecto. La explosión de los sentimientos, de lo absoluto, se torna ingobernable y sólo son movidos por la fatalidad.

Este carácter nostálgico que recoge el tango, adquiere un tono de denuncia social particularmente a través de las obras de Discépolo y, abre la brecha hacia un historicismo político y jurídico. Político, porque la aparición de los gobiernos de facto asumió un carácter eminentemente “mesiánico” y casi teocrático. Antes, con el radicalismo, “entre los laberintos de una retórica confusa y los arrebatos románticos y sentimentales, se había producido la apertura de la vida política y habían ingresado los descendientes de los inmigrantes”<sup>27</sup>. Pero luego, con la revolución del 30 se trató de convalidar la autoridad de la tradición y de restaurar a la oligarquía en el gobierno<sup>28</sup>.

En cuanto al historicismo jurídico, éste se manifiesta a través de la “conciencia jurídica popular” que iba creciendo en este contexto. Y así, ese pueblo manifestado en el tango, comenzará a reclamar un derecho que contemple su espíritu y su realidad, sus costumbres y su vitalidad. Va a luchar, en definitiva, por un derecho que salga de ese “espíritu general que anima a todos a los miembros de una nación”<sup>29</sup>.

#### 4. Visión trialista

Dentro de la dimensión sociológica, nos encontramos ante un orden de repartos con marcado predominio de las distribuciones del azar, de la naturaleza y de influencias humanas difusas, por encima de los repartos. El espíritu romántico del tango dificulta las formas de llegar a repartos que logren encauzar aquellos sentimientos y que eviten su disolución en las distribuciones y en la fatalidad. En suma, la existencia misma de los repartos está condicionada por lo que permitan las distribuciones.

Por otra parte, el descreimiento, la ruptura de la solidaridad, debilita la aparición de repartos autónomos y la posibilidad de ordenarse al hilo de la ejemplaridad. Frente a ello sólo queda lugar para la anarquía de las adjudicaciones o bien para un orden de repartos establecido mediante un plan de gobierno en marcha. Este modo constitutivo dará lugar a un régimen con connotaciones más autoritarias que de costumbre pues irrumpe también en el terreno de la ejemplaridad, que le cede sus espacios. No es por casualidad que el auge del tango empalma con el comienzo de los gobiernos de facto ya que el carácter social que reflejaba estaba signado por las vicisitudes.

En cuanto a la dimensión normológica, el carácter hispánico-tradicional que emerge con fuerza en este período, fue abriendo el camino hacia una expresión afín a las necesidades y sentimientos uniformes del pueblo. El ordenamiento normativo

<sup>27</sup> Zulta Álvarez, Enrique, *El nacionalismo argentino*, t. 2, Bs. As., La Bastilla, 1975, p. 452.

<sup>28</sup> Del Vecchio, Giorgio, *Filosofía del derecho*, rev. por Luis Legaz y Lacambra, 9ª ed., Barcelona, Bosch, 1974, p. 110 y siguientes.

<sup>29</sup> Von Savigny, Friedrich C., *Sistema del derecho romano actual*, t. 2, tr. J. Mesía y M. Poley, 2ª ed., Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1878, p. 70 y ss.; *De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del derecho*.

no podía quedar ajeno a este espíritu y paulatinamente comienza su transformación. Y así, la costumbre va adquiriendo creciente significación jurídica hasta llegar a admitirla como “fuente de derecho” a partir de la reforma del Código Civil en 1968. Por otra parte, como expresa Ciuro Caldani refiriéndose a Cambalache, en este plano se refleja “una crisis de la noción de legalidad (que motiva el rechazo del que ‘está fuera de la ley’). Pero “esta legalidad es parcialmente concebida como un ‘horizonte’ de legitimidad”<sup>30</sup>. El fenómeno de crisis que se manifiesta en el orden de repartos favorece el desarrollo del fraude a la ley tal como lo expresan las letras de Yira Yira y Cambalache, entre otros<sup>31</sup>.

Desde la perspectiva dikelógica, la gran tensión entre todos los valores expresada en el tango, resulta propicia para fomentar la construcción de una cultura popular con connotaciones románticas. El conflicto planteado, entre valores absolutos y relativos “se resuelve en una firme defensa de la jerarquía natural”<sup>32</sup>. Allí entran en juego la justicia, el amor, la utilidad, la santidad, a veces logrando su integración –muy pocas– y otras mostrándose en oposición. Esta desorientación valorativa se expresa en el fatalismo del tango y en la adhesión mayor a valores relativos a fin de encontrar seguridad en la desesperanza y soledad. En definitiva, en el tango se nos revela “una profunda crisis de la justicia por crisis de la solidaridad”<sup>33</sup>, pero también una profunda obsesión por integrar la justicia con el amor en aras de zanjar nuestra vacilante identidad.

En síntesis, y a modo de conclusión, la sabiduría nostálgica que encierra el tango “evidencia los niveles más profundos de nuestro ser”<sup>34</sup>, y constituye un camino legítimo para comprender nuestra realidad jurídica y política.

© Editorial Astrea, 2015. Todos los derechos reservados.

<sup>30</sup> Ciuro Caldani, *Notas jusfilosóficas sobre las raíces*, p. 23; Goldschmidt, *Introducción*.

<sup>31</sup> Ciuro Caldani, Miguel Á., *El fraude a la ley*, en “Perspectivas jurídicas”, Rosario, FIJ, 1985, p. 29 y siguientes.

<sup>32</sup> Ciuro Caldani, *Notas jusfilosóficas sobre las raíces*, p. 22.

<sup>33</sup> Ciuro Caldani, *Notas jusfilosóficas sobre las raíces*, p. 21.

<sup>34</sup> Ciuro Caldani, *Notas jusfilosóficas sobre las raíces*, p. 24.